Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

11433 ***Anuncio de la incorporación de una nueva línea de subvención al Plan Estratégico de subvenciones del Consell Insular de Formentera para el periodo 2026-2027, destinada a fomentar la identificación y esterilización de gatos domésticos de titularidad particular***

Aprobado por la Junta de Gobierno del Consell Insular de Formentera, en sesión de carácter Ordinario, de 6 de noviembre de 2026, de la cual se transcribe, entre otros, el siguiente acuerdo:

(…)

ACUERDO

PRIMERO. APROBAR la incorporación de una nueva línea de subvención al Plan estratégico de subvenciones del Consell Insular de Formentera para el periodo 2026-2027, de conformidad con lo establecido en su disposición adicional única, con las siguientes características:

ACTUACIÓN. *Subvención para fomentar la identificación y esterilización de gatos domésticos de titularidad particular en Formentera.*

Área implicada: *Sector Primario – Servicios Veterinarios.*

Objetivos y efectos perseguidos: *Fomentar la identificación y esterilización de los gatos domésticos de titularidad particular, facilitar el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la normativa de bienestar animal, promover la tenencia responsable, prevenir la reproducción no controlada, reducir el riesgo de abandono y evitar el crecimiento de las colonias felinas como consecuencia de la incorporación de nuevos ejemplares procedentes de gatos domésticos no esterilizados*.

Coste previsto: *8.362,68 €.*

Financiación: *Fondos propios del Consell Insular de Formentera, con una dotación prevista de 8.362,68 €, procedente del remanente de crédito de la línea de ayudas a la ganadería del ejercicio 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 1/410/4800001/22026007994, condicionada a la disponibilidad efectiva del crédito.*

Plan de acción: *Aprobación y publicación de las bases reguladoras y de la convocatoria correspondiente al año 2026, que establecerán los requisitos de las personas beneficiarias, las actuaciones subvencionables, las cuantías máximas, el procedimiento de solicitud, la justificación y los mecanismos de comprobación y control.*

Procedimiento de concesión: *Concurrencia no competitiva, de acuerdo con los artículos 17.2 y 17.3 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, mediante la resolución de las solicitudes por orden de presentación, una vez completadas y verificado el cumplimiento de los requisitos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario disponible. Las solicitudes podrán resolverse de forma agrupada o individual, mediante los correspondientes acuerdos de la Junta de Gobierno.*

SEGUNDO. Establecer que la incorporación de esta nueva línea de subvención supone automáticamente la ampliación o modificación del Plan estratégico de subvenciones del Consell Insular de Formentera para el periodo 2026-2027, de conformidad con el punto tercero de su disposición adicional única.

TERCERO. DISPONER LA PUBLICACIÓN del presente acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB), de conformidad con lo establecido en el punto cuarto de la disposición adicional única del Plan estratégico de subvenciones.

CUARTO. DAR TRASLADO del presente acuerdo a los servicios competentes del Consell Insular de Formentera, a efectos de continuar la tramitación administrativa correspondiente.

QUINTO. DAR CUENTA del presente acuerdo al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

(...)

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/145/1232746

Lo cual se hace público para general conocimiento

Formentera, con fecha de la firma electrónica *(10 de noviembre de 2026)*

La vicepresidenta primera y presidenta en funciones
Verónica Castelló Pérez

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/145/1232746